

ALVARO LOPERA RESTREPO
ABOGADO
U. DE A.

Señora
JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
E. S. D.
=====

Asunto: Recurso de reposición

Proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual de ELVIA MARGARITA RAMIREZ GOMEZ contra AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES S.A.

Radicado 05001310301120210014400

Actuando en calidad de apoderado de la demandada AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES S.A., interpongo recurso de reposición contra el auto que dio traslado a las excepciones de mérito y a la objeción al juramento estimatorio, con el fin de que sea revocado y en su lugar se decida inicialmente sobre la demanda de llamamiento en garantía formulada por mí en contra de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

En efecto, así debe ser, ya que el proceso se define como una suerte encadenada de actos que se suceden unos a otros de manera ordenada y el orden, para el caso que nos ocupa, es que contestada la demanda por AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES S.A. en término y habiendo llamado en garantía a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., se imponía el estudio por parte del despacho de tal llamamiento, con el fin de que se admitiera o no, previamente a la expedición del auto que ahora se impugna.

Atentamente,



ALVARO LOPERA RESTREPO
T.P. 38846 del C. S. de la J.